

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN 101

(Abril 04 de 2016)

Por la cual se autoriza un avance a una funcionaria de planta de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la institución tiene para la vigencia 2016 implementado un Plan de Bienestar Social con el fin de Estimular e Incentivar a los funcionarios de la institución y a sus familiares, el cual fue adoptado mediante Resolución 082 fecha marzo 11 de 2016 denominado " **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**".

Que la Resolución 082 de Marzo 11 de 2016 en su Artículo primero se encuentra inmerso el Anexo 3 denominado "*Plan Anual de Bienestar Social*" y en su ítem "*Recreación, cultura y deporte*" estipula "Bono Educativo" Subsidiar la matrícula de los hijos de los empleados, que cursen la educación básica primaria, secundaria y universidad" el cual es otorgado al hijo del funcionario como reconocimiento a la familia, célula elemental de la sociedad y en este caso soporte fundamental para la eficiente labor del trabajador.

Que en acta N° 02 de fecha del 11 de Marzo de 2016, los integrantes de Bienestar Social se reunieron para revisar las actividades pendientes a ejecutar del Plan de Bienestar Social, como en el caso particular los bonos Educativos; actividad que va encaminada para los hijos de los empleados.

Que los integrantes del Comité de Bienestar Social, en acta N° 02 sesionada el 11 de Marzo hogafío, se designaron las responsabilidades a Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** y a la Dra. **ROCIO CORREA** para que realizaran el apoyo en las cotizaciones correspondientes a los Bonos Educativos, para realizar el proceso precontractual y contractual. Así mismo se delega la responsabilidad al área de Talento Humano de realizar la invitación formal a los hijos de los funcionarios, para efectuar la entrega de los Bonos Educativos.

Que en acta N° 03 de 4 de Abril de 2016 se citó a reunión extraordinaria habida cuenta a la premura de las circunstancias presentadas por los diferentes establecimientos comerciales quienes ofrecieron los servicios (entrega de bonos educativos), pero no cumplían los requisitos estipulados para realizar el proceso precontractual y contractual.

Que en acta N° 03 del 04 de Abril de 2016, la representante de los empelados la Sra. **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** expresó a los que integran del comité que no es la primera vez que se presenta la situación antes mencionada, que ante dicha



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

circunstancia es necesario solicitar a Gerente Dr. **DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES** la autorización para realizar un avance para la compra de los Bonos Educativos de los hijos de los empleados, y así cumplir con lo programado en el Plan de Bienestar Social para la actual vigencia.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 1542 de fecha 17 de Marzo de 2016, rubros presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social, por valor de \$ 10.9200.000, con el fin de ejecutar una de las últimas actividades del Plan de Bienestar Social para el suministro de bonos redimibles para la ejecución de las actividades de bono educativo que tiene como finalidad otorgar un apoyo económico o en especies a los hijos de los Treinta y nueve (39) funcionarios de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Subgerente Dra. **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.300.112, para la compra de los 39 Bonos Educativos por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$280.000) C/U** para un total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 10.920.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización del avance la funcionaria deberá hacer el ingreso a almacén de los 39 bonos Educativos, solicitar a la almacenista la correspondiente orden de despacho de los mismos para hacer entrega formar de los bonos educativos a los hijos de los funcionarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Cuatro (04) días de mes de Abril de 2016.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA
Apoyo Profesional Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**